

Ciudad de México a 28 de febrero de 2017

BOLETÍN DE PRENSA

Semáforo anticorrupción: Monitoreo de los Sistemas Locales Anticorrupción

- Solo Nayarit y Chiapas están listos para empezar con el desarrollo de sus Sistema Local Anticorrupción (SLA)
- Las 32 entidades tienen hasta el 18 de julio para su implementación
- Solo 10 estados tienen una reforma constitucional satisfactoria, mientras que nueve aún no cuentan con reforma constitucional
- Solo Chiapas y Nayarit cuentan con una Ley del Sistema Local Anticorrupción Satisfactoria, mientras que 24 entidades aún no cuentan con Ley del Sistema Local Anticorrupción

El Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) se creó con la reforma constitucional de 2015, el cual compone los órganos federales y los 32 Sistemas Locales Anticorrupción (SLA). Éstos respetan el modelo federal de distribución de competencias y deben de contar con una estructura y facultades equivalentes al del SNA que tendrá las mismas funciones y facultades.

Los SLA necesitan una base sólida desde las constituciones locales y tienen para su implementación hasta el 18 de julio de este año.

Por eso, el Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO), Transparencia Mexicana y la Coparmex diseñaron la Ley Modelo para los SLA, con esta ley se asegura que el marco normativo de todas las entidades federativas conserven el espíritu, además de ser equivalentes al Sistema Nacional Anticorrupción.

¿CÓMO HAN AVANZADO LOS ESTADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SLA?

El “**Semáforo anticorrupción: Monitoreo de los Sistemas Locales Anticorrupción**” es un parámetro de evaluación de la reforma constitucional y de la Ley del Sistema Local Anticorrupción y su implementación. Documenta y estudia la calidad de la actividad legislativa en los estados con base en las constituciones locales y las agendas legislativas locales. El estudio se compone por:

- Semáforo de la reforma constitucional
- Semáforo de implementación de la Ley del SLA

SEMÁFORO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

Determina el nivel de avance al evaluar si el estado tiene o no reforma constitucional o alguna iniciativa y si tiene una estructura constitucional adecuada por medio de 10 criterios que deben contemplar las reformas constitucionales, entre ellos el establecimiento del SLA, del Comité Coordinador y del Comité de Participación Ciudadana y la incorporación del nuevo régimen de responsabilidades administrativas.

SEMÁFORO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

REFORMA CONSTITUCIONAL SATISFACTORIA

Aguascalientes
Baja California Sur
Chiapas
Querétaro
Nayarit
Puebla
Nuevo León
San Luis Potosí
Sonora
Yucatán

REFORMA CONSTITUCIONAL REGULAR

Ciudad de México
Guanajuato
Michoacán

INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL SATISFACTORIA

Tlaxcala

INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL REGULAR

Estado de México
Colima
Quintana Roo
Sinaloa
Zacatecas

INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL DEFICIENTE

Baja California

REFORMA CONSTITUCIONAL DEFICIENTE

Jalisco
Morelos
Veracruz

SIN REFORMA CONSTITUCIONAL

Campeche
Chihuahua
Coahuila
Durango
Guerrero
Hidalgo
Oaxaca
Tabasco
Tamaulipas

Observaciones generales:

- Solo 10 estados tienen una reforma constitucional satisfactoria, mientras que nueve aún no cuentan con reforma constitucional.
- Solo dos estados –Baja California Sur y Querétaro– contemplan que su Entidad Superior de Fiscalización sea la que sancione las faltas administrativas no graves.
- Varios estados tampoco reformaron adecuadamente a las entidades superiores de fiscalización ni procuraron otorgar autonomía a sus procuradurías o fiscalías generales de justicia.
- Observamos que los problemas más comunes están en los comités coordinadores.
- **Jalisco.** Se limitó a incorporar al Sistema Local Anticorrupción y al CPC de manera general. No incluyeron el nuevo régimen de responsabilidades administrativas ni reformaron su Tribunal Administrativo. Se trata de una reforma incompleta que no permite una implementación integral del SLA.
- **Morelos.** Es el estado con el riesgo de inconstitucionalidad más alto de todos. El CPC lo elige el congreso del estado, contrario al objetivo de la reforma anticorrupción federal y al modelo de elección impuesto por el SNA.

SEMÁFORO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DEL SLA

Determina el nivel de avance al evaluar si el estado tiene o no una Ley del Sistema Local Anticorrupción o una iniciativa y si es apta la ley por medio de 30 criterios que la Ley del SLA debe contemplar, entre ellos destacan un adecuado Comité Coordinador, Comité de Participación Ciudadana, Secretaría Ejecutiva y recomendaciones del Comité Coordinador.



Observaciones generales:

- Solo Chiapas y Nayarit cuentan con una Ley del Sistema Local Anticorrupción satisfactoria, mientras que 24 entidades aún no cuentan con ella.
- **Guanajuato.** Prevé la conformación de Sistemas Municipales, los cuales resultan innecesarios y complican el accionar del SLA.
- **Morelos.** La iniciativa presentada en el Congreso es incorrecta. Contempla un CPC seleccionado por el Congreso y cuenta con una Secretaría Ejecutiva dependiente de la Fiscalía Anticorrupción. Atenta contra el procedimiento de nombramiento ciudadano del CPC y, al ser la Secretaría Ejecutiva dependiente de la Fiscalía Anticorrupción, inhibe la operación independiente del órgano técnico del Comité Coordinador.



Solo Nayarit y Chiapas están listos para empezar con el desarrollo de sus SLA. Son los únicos que cumplen con los requisitos mínimos y podrán iniciar con los nombramientos de su Comisión de Selección, Comité de Participación Ciudadana y reformas legales secundarias.

Los congresos locales tienen como mandato implementar el Sistema Local Anticorrupción antes del 18 de julio de 2017, por lo que los estados pueden aprovechar la Ley Modelo para agilizar los procesos legislativos y evitar riesgos de inconstitucionalidad.

La sociedad civil estaremos muy atentos de la implementación de los SLA y presentaremos mensualmente la actualización del Semáforo Anticorrupción.

Para entrevistas favor de comunicarse con:

IMCO. Romina Girón | romina.giron@imco.org.mx | Cel. (55) 4785 4940

TM. Melany Olivares | molivares@tm.org.mx | Cel. (55) 2529 2740

COPARMEX. Felipe Galindo | fgalindo@coparmex.org.mx | Cel. (55) 9190 2917